

ESTADO  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAYA  
MUNICIPAL

ACUERDOS DE  
TRANSITO Y TRANSPORTE

[TRANSITO. — Implantación —con carácter experimental— de un sistema de estacionamiento de vehículos, dentro de la Ciudad Vieja, denominado "Zona Azul".]

**RESOLUCION N.º 169.974.**

Montevideo, octubre 29 de 1981.

VISTO: que el Departamento de Tránsito y Transporte ha estudiado y propone implantar una serie de medidas en la zona comprendida entre las calles Pérez Castellano y Juncal y desde Reconquista hasta Piedras, con el propósito de mejorar las condiciones de utilización de las vías de tránsito donde se hace más aguda la falta de espacio para circular y estacionar vehículos en horas de actividad comercial, bancaria y de funcionamiento de oficinas;

RESULTANDO: 1º) que dicha Repartición estima del caso aprovechar la experiencia registrada en otras metrópolis con análogos problemas de tránsito, estableciendo una "Zona Azul" en la cual se utilizará un sistema de limitación de tiempo de estacionamiento en base a una Tarjeta de control con validez de hasta dos (2) horas en un mismo lugar, sin perjuicio de estudiar en el futuro la aplicación de Tarjetas de una (1) hora de validez;

2º) que para que el mencionado régimen funcione adecuadamente, se aconseja efectuar un ajuste de las prohibiciones de estacionamiento vigentes en el área referida y controlar el estricto acatamiento de los señalamientos de las paradas de los medios colectivos de pasajeros, en una extensión de 25 (veinticinco) metros;

3º) que se propone fijar de lunes a viernes (excepto feriados) de 10.00 a 18.00 horas, la prohibición de estacionar dentro de la zona en cuestión sobre las siguientes calles: Buenos Aires (acera Norte), desde Colón hasta Bartolomé Mitre; Cerrito (acera Norte) en toda su extensión; Colón (acera Este) entre Rambla 25 de Agosto de 1825 y Buenos Aires; Pérez Castellano (acera Oeste) desde Reconquista hasta Piedras; Bircón (acera Norte) entre Zabala e Itzaingó, y de Juan Carlos Gómez a Ciudadela; 25 de Mayo (acera Sur) desde Ciudadela hasta Pérez Castellano; Paysandú entre Florida y Ciudadela y Reconquista (acera Sur) desde Bartolomé Mitre hasta Itzaingó; asimismo deberán levantarse las prohibiciones de estacionamiento ahora vigentes en la calle Sarandi (acera Norte) desde Juncal hasta Bartolomé Mitre y en la acera Sur entre Bartolomé Mitre e Itzaingó y en la calle 25 de Mayo, (acera Sur) entre Juncal y Bartolomé Mitre;

4º) que como complemento del sistema y para encauzar el estacionamiento de motocicletas, propone reservar un rectángulo de 15 (quince) metros de largo por 2 (dos) metros de ancho, al final de cada cuadra, en ~~su~~ conveniente y donde no exista prohibición de estacionar, para ser utilizado gratuitamente para ese tipo de vehículos los que deberán colocarse en forma transversal, uno junto a otro;

CONSIDERANDO: que es necesario facilitar los desplazamientos y la disponibilidad de estacionamientos dentro de la zona de referencia, permitiendo desarrollar razonablemente las múltiples e importantes actividades de interés general que allí se cumplen;

EN ACUERDO: con el Departamento de Tránsito y Transporte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º— Establecer, con carácter experimental, un sistema de limitación del tiempo de estacionamiento de vehículos en la vía pública, dentro de la zona comprendida entre las calles Pérez Castellano y Juncal y entre Reconquista y Piedras, excluyendo la calle Juncal entre Costado Norte de la Plaza Independencia y calle Buenos Aires y la calle Reconquista. El sistema se denominará "Zona Azul" y su funcionamiento se hará en las siguientes condiciones:

- a) Estará habilitada de lunes a viernes (excepto feriados) entre las 10.00 y las 18.00 horas, respetando las prohibiciones de estacionar y reservas de espacio vigentes.  
Fuera de los días y horas citados, el estacionamiento en la zona no tendrá restricciones.
- b) Para poder estacionar vehículos en los sitios habilitados en la zona de referencia, dentro de los días y horas ya fijados, los conductores deberán colocar por dentro en el parabrisas del vehículo y de modo que sea perfectamente visible desde el exterior, una "Tarjeta Azul de estacionamiento". En ella deberá señalarse mediante perforación, mes, día, hora y minutos en que comienza a usarse. Dicha tarjeta será válida por dos (2) horas a partir del momento en que comienza a ser utilizada.  
El usuario que prolongue el período de estacionamiento más allá del plazo por el que ha marcado su tarjeta, la utilice más de una vez, la marque en forma defectuosa, incompleta, adultere los datos requeridos, o permanezca estacionado sin exhibirla, será sancionado de acuerdo al artículo 110 del Decreto Nº 19.023, Ordenanza General de Tránsito.
- c) "La Tarjeta Azul de estacionamiento" con validez de hasta dos (2) horas, se podrá adquirir en la Intendencia Municipal de Montevideo, al precio de \$ 8,00 (nuevos pesos ocho) cada una, o en los locales habilitados.
- d) El Departamento Administrativo tendrá a su cargo la impresión de los valores y el Departamento de Hacienda su distribución y la percepción de los recursos, destinándose su producido al financiamiento del programa de Inversiones Municipales.
- e) El Departamento de Tránsito y Transporte efectuará la fiscalización del sistema de la "Tarjeta Azul de estacionamiento".

2º— Disponer que el Departamento de Tránsito y Transporte efectúe las señalizaciones que correspondan para la debida identificación de la "Zona Azul" creada y renueve aquellas que marquen las prohibiciones vigentes y las paradas de los medios de transporte colectivo de pasajeros para que sean respetadas estrictamente en una extensión de 25 (veinticinco) metros.

3° — Prohibir el estacionamiento de vehículos, de lunes a viernes (excepto feriados) de 10.00 a 18.00 horas, en las siguientes vías de tránsito:

Buenos Aires (acera Norte) desde Colón hasta Bartolomé Mitre.

Cerrito (acera Norte).

Paysandú entre Florida y Ciudadela.

Colón (acera Este) entre Rambla 25 de Agosto de 1825 y Buenos Aires.

Pérez Castellano (acera Oeste) desde Reconquista hasta Piedras.

Rincón (acera Norte) entre Zabala e Itzaingó y desde Juan Carlos Gómez hasta Ciudadela.

Sarandí (acera Sur) de Itzaingó a Pérez Castellano.

25 de Mayo (acera Sur) desde Bartolomé Mitre hasta Pérez Castellano.

Reconquista (acera Sur) desde Bartolomé Mitre hasta Itzaingó.

4° — Dejar sin efecto la prohibición de estacionamiento existente en la calle Sarandí: sobre la acera Norte entre las calles Juncal y Bartolomé Mitre; y en la acera Sur, desde Bartolomé Mitre hasta Itzaingó; y en la calle 25 de Mayo (acera Sur) entre Juncal y Bartolomé Mitre.

5° — Crear una zona de estacionamiento gratuito para motocicletas, en la "Zona Azul" de que se trata, que comprenderá un rectángulo de 15 (quince) metros de largo por 2 (dos) metros de ancho, que se situará al final de cada cuadra, donde no exista prohibición de estacionar, en sitio que fijará el Departamento de Tránsito y Transporte. En ella sólo podrá estacionar este tipo de vehículos, uno junto a otro, en forma transversal.

6° — Comuníquese a los Departamentos de Hacienda y Administrativo cumplido, vuelva al Departamento de Tránsito y Transporte.

*Dr. Ariel Conica Vallejo*  
Secretario General

*Dr. Oscar Rachetti*  
Intendente Municipal

*Roberto Bagaleciague*  
Director General del Departamento  
de Tránsito y Transporte